ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701012P01468
Factura No.: 13144

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FORMACIÓN INTEGRADA PROFESIONAL RILETIZO CIA.LTDA.

OTORGADA POR: CRIOLLO PALADINES EDGAR PAUL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciocho de MAyo del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía FORMACIÓN INTEGRADA PROFESIONAL RILETIZO CIA.LTDA., el señor CRIOLLO PALADINES EDGAR PAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor DIAZ CANDO CARLOS GERMAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificaciónmismos que para constancia se agregan a la presente escritura; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de

Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
CRIOLLO PALADINES EDGAR PAUL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
DIAZ CANDO CARLOS GERMAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es FORMACIÓN INTEGRADA PROFESIONAL RILETIZO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CRIOLLO PALADINES EDGAR PAUL	399	399.0	200.0	199.0
DIAZ CANDO CARLOS GERMAN	1	1.0	1.0	0.0
TOTALES	400	400.0	201.0	199.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DIAZ CANDO CARLOS GERMAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CRIOLLO PALADINES EDGAR PAUL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales y constitucionales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura.-

Firma Socios:

CRIOLLO PALADINES EDGAR PAUL
CEDULA: 0704923267

DIAZ CANDO CARLOS GERMAN
CEDULA: 1707200067

es fiel copia del original

MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000079606, cn=MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Fecha: 2016.05.18 17:07:36 -05'00'

Firma Notario(a) Público(a):

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA QUITO
NOTARÍA XII
Dra. María del Pilar Flores

DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Identificacion: 0103294203

PÁGINA SIN
CONTENIDO

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0704923267
Apellidos y nombres:	CRIOLLO PALADINES EDGAR PAUL
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	EL ORO/PIÑAS/PIÑAS
Fecha de nacimiento:	23/11/1985
Fecha de expedición:	03/12/2013
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	ING. INDUSTRIAL
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	PALADINES GLADYS CECILIA
Apellidos y nombres del padre:	CRIOLLO GALO

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	1714764725
Número Único de Verificación (NUV):	718195
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 12 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

718195

Fecha Emisión: 18/05/2016 14:07:00

Válido Hasta: 18/05/2016 14:07:00

Codificación QR

Validez desconocida

Digitally signed by ORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.05.18 14:08:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

http://www.registrocivil.gob.ec/

PÁGINA SIN CONTENIDO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. INDUSTRIAL

E332311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRIOLLO GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALADINES GLADYS CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-03

000452145

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

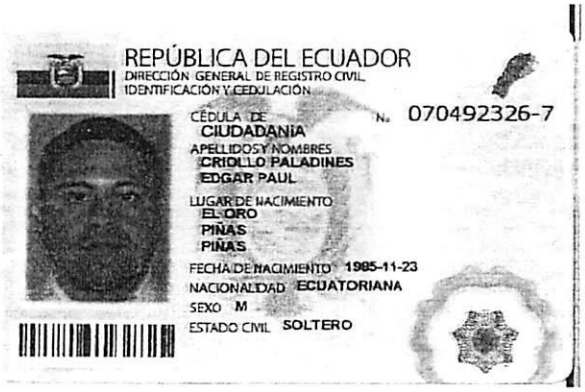

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 070492326-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CRIOLLO PALADINES
EDGAR PAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PIÑAS
PIÑAS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0120
NÚMERO DE CERTIFICADO

0704923267
CÉDULA

CRIOLLO PALADINES EDGAR PAUL

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA
6
ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

NOTARÍA XII

Quito, 18 ENE. 2016

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

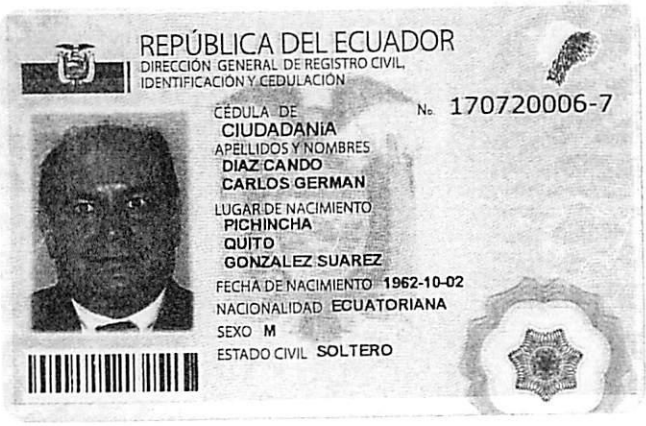

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170720006-7

APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ CANDO
CARLOS GERMAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-10-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

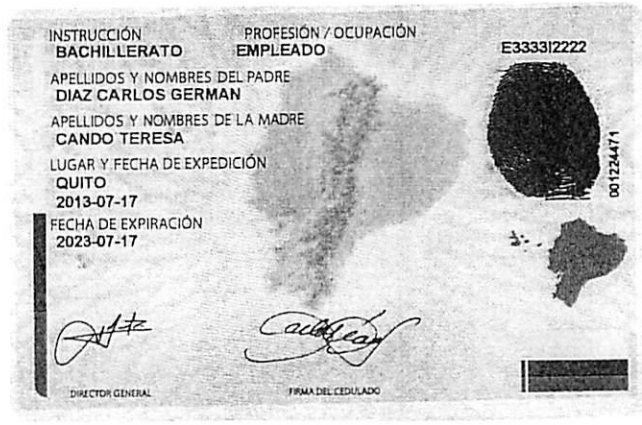

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ CARLOS GERMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANDO TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-17

001224471

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

031

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0243 NÚMERO DE CERTIFICADO

1707200067 CÉDULA

DIAZ CANDO CARLOS GERMAN

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LA MAGDALENA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 18 MAY 2016

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

PÁGINA SIN
CONTENIDO

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1707200067
Apellidos y nombres:	DIAZ CANDO CARLOS GERMAN
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento:	02/10/1962
Fecha de expedición:	17/07/2013
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	EMPLEADO
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	CANDO TERESA
Apellidos y nombres del padre:	DIAZ CARLOS GERMAN

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	1714764725
Número Único de Verificación (NUV):	718169
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 12 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

718169

Fecha Emisión:	18/05/2016 14:05:31
Válido Hasta:	18/05/2016 14:05:31

Codificación QR

Validez desconocida
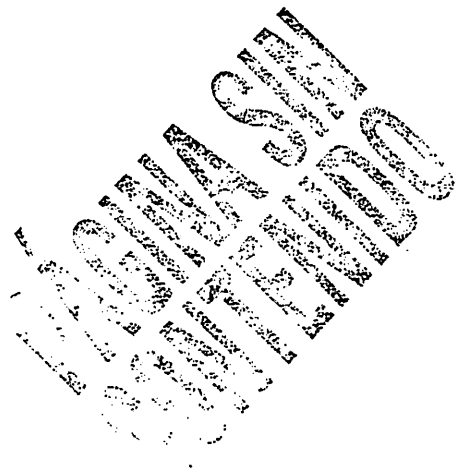
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2018.05.16 14:04:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador